

SECRETARIA

A Despacho del señor Juez. Informando que se allega citación sellada y cotejada con constancia de comunicación enviada a la demandada Juanita María Jordán Fonseca por parte de la empresa de mensajería SERVIENTREGA en la que se indica que NADIE ATENDIO AL COLABORADOR DE SERVIENTREGA, POR LO CUAL NO HAY CERTEZA DE QUE LA PERSONA A NOTIFICAR VIVE O LABORA ALLÍ, QUE SE REALIZO VARIAS VISITAS EN DIFERENTES HORARIOS y a su vez se allega escrito del apoderado de la parte demandante en el que solicita el emplazamiento de la demandada JUANITA MARIA JORDAN FONSECA dada la manifestación de SERVIENTREGA conforme a lo establecido en el art. 293 del Código G. del Proceso, dada la manifestación de SERVIENTREGA. Sírvase Proveer.

Cali, 15 de Junio de 2021

Auto No. 1010
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, quince de junio de dos mil veintiuno.

Evidenciado los escritos que antecede y siendo procedente por ello la solicitud de emplazamiento, el Juzgado Cuarto de Familia

RESUELVE

ORDENAR agregar la citación sellada y cotejada con constancia de comunicación enviada a la demandada Juanita María Jordán Fonseca por parte de la empresa de mensajería SERVIENTREGA en la que se indica que nadie atendió al colaborador de SERVIENTREGA, por lo cual no hay certeza de que la persona a notificar vive o labora allí.

ORDENASE el emplazamiento de la demandada JUANITA MARIA JORDAN FONSECA, el cual se realizara con la inclusión del emplazamiento en el Registro de Personas Emplazadas, bajo los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05fe85617a6b4deb706cd816f74b8981ab0d11c8f1bf515a6d6ce8ea64d8ac0b

Documento generado en 17/06/2021 10:39:37 a. m.

U.M.H.
Rad. 2020-00082-00
Juanita María Jordán Fonseca

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>